

I. Objetivos;

Incluir en las actividades sociales obligadas por el municipio a los sectores de atención prioritaria proveyendo de conocimientos y en su caso temporalmente de herramienta y/o suministro de materiales para el correcto desarrollo de las actividades acordadas en conjunto con el gobierno municipal para su mejor capacitación y desarrollo en el plano laboral.

II. Glosario;

1. Objetivos;
2. Glosario;
3. Cobertura geográfica;
4. Población objetivo;
5. Beneficiarias y beneficiarios;
6. Características de los apoyos;
7. Derechos, obligaciones y causas de suspensión;
8. Participantes;
9. Coordinación institucional;
10. Proceso;
11. Ejecución;
12. Auditoría;
13. Control y seguimiento;
14. Monitoreo y evaluación;
15. Transparencia;
16. Enfoque de derechos;
17. Pertinencia de género;
18. Perspectiva de género;
19. Participación social;
20. Interculturalidad;
21. Corresponsabilidad, productividad y sostenibilidad;
22. Alineación con la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030; y
23. Quejas y denuncias.

III. Cobertura geográfica;

Dentro de los límites y colindancias que establece el decreto numero 344 de la H.XXXIII Legislatura Constitucional del Estado de Hidalgo para el municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.

IV. Población objetivo;

Población en general que radique en el municipio de Zapotlán de Juárez de en condiciones de atención prioritaria y con rezago educativo, la cual requiera de capacitación e instrucción para desarrollar actividades que su fin sea el mejoramiento de nuestra comunidad y su

capacitación para un mejor desarrollo en el mundo laboral con la finalidad de mejorar sus ingresos y su calidad de vida.

V. Beneficiarias y beneficiarios;

VI. Características de los apoyos;

Los apoyos brindados son capacitaciones dirigidas a las actividades relacionadas a oficios y labores que van en relación al mantenimiento y limpieza de zonas urbanas y rurales, así también con un estímulo económico que no rebase los \$3,700.00 (tres mil setecientos pesos mexicanos).

VII. Derechos, obligaciones y causas de suspensión;

Con base en el la ley de desarrollo social el acceso a los apoyos sociales son un derecho para todas y todos los Zapotlanenses, en este entendido con lo que respecta al presente programa provee como derecho la obtención de un estímulo económico con base en su evaluación semanal, en cuanto a las obligaciones se espera que asistan y desarrollen diariamente sus actividades eficientemente dirigidas por el director a cargo de los beneficiarios, las causas de suspensión serán: inasistencia justificada, evaluación negativa, negativa para realizar las actividades programadas para su capacitación, la falta de cooperación para el trabajo en equipo y/o llevar acabo actividades que no correspondan a la programación realizada por el director a cargo.

VIII. Coordinación institucional;

La coordinación institucional entre directores y personal a cargo de la ejecución del presente programa será cercana y oportuna para su eficiente desarrollo del programa

IX. Proceso;

El proceso para la ejecución del programa será:

- Publicación de convocatoria vía digital en redes sociales y físicamente en la presidencia municipal.
- Recepción de solicitudes vía presencial (Anexo 1).
- Sesión del comité dictaminador para aprobación de beneficiarios.
- Respuesta vía digital para todos los beneficiarios
- Comienzo de actividades.

X. Ejecución;

Los beneficiarios deberán llevar a cabo actividades dentro de lo programado con la finalidad de adquirir conocimientos que les provean de un mejor desarrollo de las actividades en el plano laboral, posterior a lo antes mencionado se les brindara un estímulo económico.

XI. Auditoría;

XII. Control y seguimiento;

El control y seguimiento estará a cargo del director a cargo de los beneficiarios el cual llevará de manera muy responsable una hoja de asistencia la cual firmará cada beneficiario al inicio de sus actividades, y así mismo cada quincena los beneficiarios serán evaluados para darle el correcto seguimiento de su progreso.

XIII. Monitoreo y evaluación;

El monitoreo y evaluación estará a cargo del director a cargo de los beneficiarios el cual cuidará de manera personal el desarrollo de sus actividades con la finalidad de por ser evaluados y poder así monitorear su evolución y crecimiento, en cuanto a la evaluación será imparcial y sin tintes de racismo o exclusión debido a su religión, raza, etnia, aspecto, etc.

XIV. Transparencia;

La información general de la ejecución del programa será publicada en las plataformas de las instancias estatales y federales correspondientes.

XV. Enfoque de derechos;

Se reconoce a todas las personas como titulares de derechos, se promueve la autonomía y la participación activa de las personas en las decisiones que les afectan.

XVI. Pertinencia de género;

Si bien sabemos que las mujeres, las personas discapacitadas, personas en situación vulnerable y las personas de identidades de género no binarias suelen enfrentar barreras estructurales que limitan su acceso a recursos, oportunidades y derechos se busca generar condiciones que puedan acortar la brecha salarial también buscando la erradicación de la participación social de los grupos antes mencionados.

XVII. Perspectiva de género;

Partiendo de los conceptos básicos que son: genero, sexo, religión o raza se busca promover la equidad promoviendo acciones que reduzcan las desigualdades y garanticen el acceso igualitario a derechos y oportunidades.

XVIII. Participación social;

Mediante comité social se hará participe a la población con capacitaciones referentes al funcionamiento del programa mencionando sus beneficios y obligaciones con la finalidad de tomar en cuenta a la ciudadanía en las actividades gubernamentales.

XIX. Interculturalidad; Corresponsabilidad, productividad y sostenibilidad;

Se promoverá la interacción respetuosa, equitativa, y enriquecedora entre las diferentes culturas sociales/urbanas, brindando un reparto igualitario y con apego a la equidad entre las/ los beneficiarios las responsabilidades y tareas, así mismo se buscará optimizar los recursos con la intención de que el mayor número de población pueda verse beneficiada.

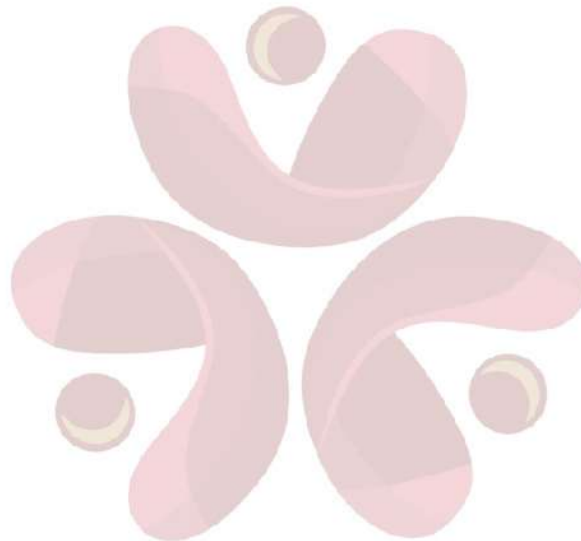
XXII. Alineación con la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030;

Tomando en cuenta el rumbo como sociedad en un entorno más equitativo el presente programa va de la mano y alineado a tres indicadores de la Agenda 2030 los cuales son:

- 1 – Fin de la Pobreza y sus metas 1.1, 1.2;
- 4 – Educación de Calidad y sus metas 4.3, 4.4, 4.5;
- 8 – Trabajo Decente y Crecimiento Económico y sus metas 8.3, 8.5, 8.8, 8n.1, 8n.3, 8n.4.

XXIII. Quejas y denuncias

Con lo que respecta a las quejas y denuncias, la ciudadanía en general tiene acceso a un buzón de quejas específicamente dirigido a los programas sociales ubicado en lugares dentro de las instalaciones de la presidencia municipal.



ZAPOTLÁN DE JUÁREZ
TRANSFORMANDO JUNTOS
2024-2027